UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2016

Visto el Expediente Nº 03403 organizado por el Mg. Marcial Molina Richter sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 231-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01556, de fecha 11 de marzo de 2016, el Mg. Marcial Molina Richter, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el cese en la función pública;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 231-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2016, se aceptó la renuncia formulada por el Mg. Marcial Molina Richter al cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 04 de abril de 2016;

Que, a través del escrito de registro Nº 03403, de fecha 02 de junio de 2016, el Mg. Marcial Molina Richter, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 231-2016-UNSCH-R;

Que, de conformidad con el artículo 80º de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la carrera del docente ordinario concluye por:

1. Renuncia.
2. No ratificación del nombramiento.
3. Destitución.
4. Incapacidad física o mental debidamente comprobada.
5. Cumplir setenta (70) años de edad.
6. Fallecimiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2016-UNSCH-R

Que, en consecuencia, debe rectificarse la Resolución Rectoral Nº 231-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2016, en el extremo referido al cese en la función pública del Mg. Marcial Molina Richter, en armonía con el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a la Opinión Legal Nº 172-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 231-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de abril de 2016, con el siguiente texto:

"Artículo 1º.- CESAR en la función pública, a partir del 04 de abril de 2016, al Mg. MARCIAL MOLINA RICHTER, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Mg. Marcial Molina Richter
Archivo

CAZP/oegj